



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 259 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 16 OCT. 2020

VISTO:

El expediente N° 20-015507-001, que contiene la Nota Informativa N° 2241-2020-ULO-OAD/HEVES, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 237-2020-DE-HEVES de fecha 25 de setiembre de 2020, se aprobó la vigésima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17 de enero de 2020;

Que, de acuerdo al documento de Visto, se advierte que resulta necesario modificar la Resolución Directoral N° 237-2020-DE-HEVES sobre el tipo procedimental;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la ratificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal y de la Jefa de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS que aprueba el "Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" y en concordancia con el inciso c) del artículo 10°, la misma que facultad al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral N° 237-2020-DE-HEVES de fecha 25 de setiembre de 2020, en los siguientes términos:



Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la VIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACION, "inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de INCLUIR los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:

(...)

080	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRACION ANUAL DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN PACIENTES CON SOSPECHA, PROBABLE O DIAGNÓSTICO COVID 19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR	OCTUBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 1,592,500.00
-----	----------------------	---	---------	-----------------------------	-----------------

Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la VIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACION, "inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de INCLUIR los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:

(...)

080	CONCURSO PÚBLICO	CONTRACION ANUAL DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN PACIENTES CON SOSPECHA, PROBABLE O DIAGNÓSTICO COVID 19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR	OCTUBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 1,592,500.00
-----	------------------	---	---------	-----------------------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 237-2020-DE-HEVES de fecha 25 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de CINCO (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

ARR/GDRC/MAZO/RPAG/SMCHC/lgeh

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS Director de Hospital II